

SECRETARÍA. Montería, Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual el día 30 de noviembre de 2020, se dio respuesta a lo requerido a la parte demandante a fin que informara si logró o no obtener la entrega material del bien. Provea,

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MONTERÍA - CÓRDOBA

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble arrendado de BANCO DE OCCIDENTE contra ELESCO S.A.S. NIT. 9001041784 Y OTROS. RAD. 230013103003 2018-00355-00.

De conformidad con la nota secretarial, verifica el despacho del escrutinio del memorial adosado por la parte demandante en donde informa que:

Razones por las que al haberse cumplido la finalidad de la presente acción, se ordenará su archivo.

De conformidad con providencia de fecha 02 de Julio de 2020, me permito informar que se logró la restitución de los bienes solicitados en la demanda.

Lo anterior para que se proceda con el archivo del proceso.

Atentamente,


LUISA MARINA LORA JIMENEZ
C.C. No. 39.683.381 de Usaquén
T.P. No. 54.356 C. S. de la J.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ARVHIVESE el presente proceso por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95723305013d0206aedef0e28e429913125267f3c6cd351b9808299ec9f878bfb

Documento generado en 16/12/2020 11:03:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>